

Página 350, Cuadro I. Animales saneados. Precios de animales reproductores. Vacuno reproductor de aptitud cárnica, fila 7 (Razas) Fleckvieh, columna 10 (Sementales) (no raza pura). Donde dice: «143», debe decir: «148».

Cuadro que debe sustituir con la corrección ya hecha:

Razas	Novillas		Vacas de menos de seis años		Vacas de más de seis años cumplidos		Vacas de más de nueve años cumplidos		Sementales	
	No raza pura	Raza pura	No raza pura	Raza pura	No raza pura	Raza pura	No raza pura	Raza pura	No raza pura	Raza pura
Avileña	134.000	158.000	134.000	158.000	107.000	123.000	85.000	95.000	130.000	216.000
Asturiana de las Montañas (Casina)	138.000	162.000	138.000	162.000	110.000	126.000	87.000	97.000	133.000	222.000
Asturiana de los Valles	176.000	225.000	176.000	225.000	155.000	187.000	118.000	128.000	192.000	320.000
Bruna de los Pirineos	138.000	—	138.000	—	109.000	—	87.000	—	128.000	—
Charolesa	156.000	200.000	156.000	200.000	138.000	166.000	105.000	114.000	170.000	284.000
Fleckvieh	153.000	180.000	153.000	180.000	122.000	140.000	97.000	108.000	148.000	247.000
Limousine y Blanco Azul Belga	160.000	205.000	160.000	205.000	141.000	170.000	108.000	117.000	175.000	291.000
Mestizos producción de carne	115.000	—	116.000	—	91.000	—	72.000	—	107.000	—
Morucha	117.000	138.000	117.000	138.000	94.000	108.000	75.000	83.000	113.000	189.000
Otras razas autóctonas de carne	112.000	132.000	112.000	132.000	90.000	103.000	71.000	79.000	109.000	181.000
Otras razas extranjeras de carne	145.000	170.000	145.000	170.000	115.000	133.000	92.000	102.000	140.000	233.000
Pardo Alpina	159.000	187.000	159.000	187.000	127.000	146.000	101.000	112.000	154.000	256.000
Pirenaica	170.000	200.000	170.000	200.000	136.000	156.000	108.000	120.000	164.000	274.000
Retinta	136.000	160.000	136.000	160.000	109.000	125.000	86.000	96.000	132.000	219.000
Rubia Gallega	176.000	225.000	176.000	225.000	155.000	187.000	118.000	128.000	192.000	320.000
Tudanca	106.000	125.000	106.000	125.000	85.000	98.000	68.000	75.000	103.000	171.000

Página 351. Precios para la determinación del capital asegurado y aplicación de la prima de coste correspondiente (precios en miles de pesetas). Hembras saneadas y de raza no pura. Edades de inicio de aseguramiento, fila 5 (Otras razas extranjeras de leche), columna 5 (Hembras de recría) (7); donde dice: «194», debe decir «94».

Cuadro que se debe sustituir con la corrección ya hecha:

Vacuno de aptitud láctea	Hembras de recría										Hembras de reposición				
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Frisona	73	80	88	95	103	110	118	125	132	140	147	155	162	170	
Mestizos Producción Leche	68	72	75	79	83	87	90	94	98	101	105	109	113	116	
Otras razas autóctonas de leche	68	73	78	82	87	92	97	102	106	111	116	121	125	130	
Otras razas extranjeras de leche	73	78	83	89	94	99	104	109	115	120	125	130	136	141	
Asturiana de los Valles	68	78	87	97	107	117	126	136	146	155	165	175	185	194	
Fleckvieh	64	72	80	89	97	105	113	121	130	138	146	154	163	171	
Pardo Alpina	64	72	80	89	97	105	113	121	130	138	146	154	163	171	
Rubia Gallega	68	78	87	97	107	117	126	136	146	155	165	175	185	194	

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1333

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 3/1.091/95, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por doña Ana Amador López, contra Orden del Ministerio de la Presidencia de 29 de junio de 1995, por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo adscritos al Ministerio y Organismos autónomos dependientes del mismo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan

y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

BANCO DE ESPAÑA

1334

ACUERDO de 3 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al establecimiento «Baserdi, Sociedad Limitada. Hotel Sayoa».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 13 de diciembre de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento «Baserdi, Sociedad Limitada.

Hotel Sayoa», registrado en la sucursal del Banco de España en Pamplona con el número 7/49, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado que la entidad ha desaparecido, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 13 de diciembre de 1996:

•La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma tercera y séptima—relativos a la acreditación de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 1994 y 1995, y no cumplimentar los formularios modelos EC-2 sobre la actividad de cambio desarrollada a partir del cuarto trimestre de 1993 hasta la fecha—, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento «Baserdi, Sociedad Limitada. Hotel Sayoa» registrado en la sucursal de Pamplona con el número 7/49.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Baserdi, Sociedad Limitada. Hotel Sayoa», domiciliado en carretera Irún, kilómetro 11, Olave (Navarra), por plazo de quince días, para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 3 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

1335 ACUERDO de 7 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 193/05 a nombre de «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 13 de diciembre de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 193/05, a nombre de «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acreditada en el expediente mediante diligencia extendida por la Secretaria, la imposibilidad de efectuar la notificación personal, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 13 de diciembre de 1996:

•La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en las normas, tercera, consistente en la no presentación del justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas desde el inicio

de su actividad en fecha 3 de septiembre de 1992; cuarta, consistente en la no exposición al público del número de Registro del Banco de España, y séptima, consistente en la no presentación de los formularios EC-2 correspondientes a los trimestres transcurridos desde el 4.º de 1994 al 3.º de 1996, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 193/05, a nombre de «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima», por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

1336 ACUERDO de 7 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 13 de diciembre de 1996, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 268/05 a nombre de don Andrew Richard Brake.

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 13 de diciembre de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 268/05, a nombre de don Andrew Richard Brake, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acreditada en el expediente mediante diligencia extendida por la Secretaria, la imposibilidad de efectuar la notificación personal, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 13 de diciembre de 1996:

•La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima—relativa a la remisión de los estados— resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, y tercera—referida al envío de los justificantes de pago del Impuesto de Actividades Económicas— la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 268/05, a nombre de don Andrew Richard Brake.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada